

Bogotá D.C., 29 de enero de 2020

Doctora

**NANCY PATRICIA GUTIERREZ**

**Ministra del Interior**

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12 B - 31

BOGOTÁ, D.C.

Referencia: **ALERTA TEMPRANA N° 005-2020, DE INMINENCIA<sup>1</sup>**, para proteger a los habitantes de los municipios de San Carlos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo y Montería, departamento de Córdoba.

Respetada Señora Ministra:

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitirle la Alerta Temprana de la referencia, debido a la grave situación de riesgo que afrontan habitantes de áreas rurales de los municipios de Planeta Rica, Montería, San Carlos y Pueblo Nuevo, departamento de Córdoba. La presente Alerta Temprana de Inminencia se tramita bajo el procedimiento previsto en el art. 15 del Decreto 2124, por lo que conviene manifestar que los eventos que fundamentan la emisión del documento de advertencia, a pesar de ocurrir en el transcurso de las últimas semanas, han sido conocidos, verificados y analizados por la Defensoría del Pueblo durante las últimas 48 horas.

La elevada probabilidad de vulneración a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que estos eventos representan demanda de la acción institucional un despliegue excepcional y prioritario de medidas preventivas y de

<sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: “por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

acompañamiento humanitario a las comunidades en riesgo, conforme se indica en las recomendaciones formuladas al final del presente documento de advertencia.

En la zona rural de los municipios de Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Montería y San Carlos se identifican los siguientes corregimientos con sus respectivas veredas:

Municipio de Planeta Rica, corregimientos y comunidades étnicas:

- Campo Bello: veredas: San Jerónimo, Calle Larga, Pinto, Pueblo Rizo, El Bote, Si Te Paras, Las Cruces, Arroyón Arriba, Arroyón Medio, Arroyón Abajo, Cordillera, Las Pulgas, La Mona y Ni Se Sabe.
- Centro Alegre: veredas: Nuevo Paraíso, Santa Rosa, Marimba, El Cielo, Catival, Santa Ana, Solís, El Tigre, Los Cacaos, Galilea, El Páramo, El Pavo, Las Pachacas.
- Arenoso: El Golero, Las Hicoteas, Arroyón Isla, La Ventana De Arroyón, Oscurana Arriba, Oscurana Abajo, Arroyón Abajo, Las Pulgas.
- Marañonal: Guarica, Primavera, El Algodón, El Galeno.
- El Almendro: veredas: El Guayabo, Coveñitas, Estación, Horizonte, El Brillante, Planetica, Punta Verde.
- Carolina, veredas: Arroyo Arena, Los Placeres, El Espanto, Nueva Holanda Arriba, Nueva Holanda Abajo, Rabo Mocho, Carolina, Los Cerros.

Municipio de Montería, corregimientos:

- La Manta, veredas: La Pelea, Buenos Aires, Guadual, Machín, El Cucaro.
- Buenos Aires, Veredas: Maquencal, La Pelea, El Higuito, Changai, Betulia, Bijagual, Yuca Seca.
- Nueva Esperanza, vereda: Mala Noche

Municipio de San Carlos, corregimientos:

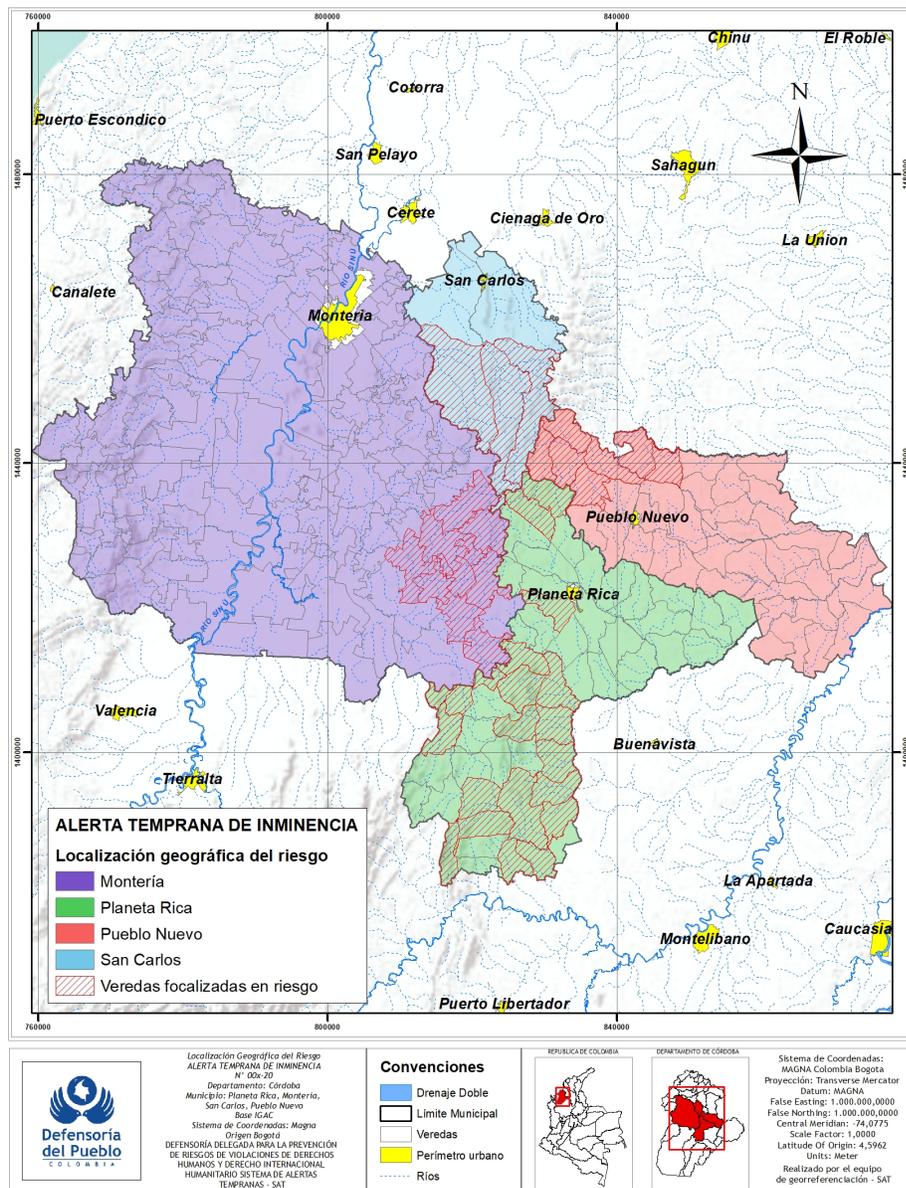
- Guacharacal, vereda El Charco, caseríos: El Treinta y Dos, Los Caños, Los Llanos, Altamira, Los Mosquitos, Calle Larga, El Golpe, Llanos del Sur, El Escondido, Bellavista.
- Callemar, veredas Arroyo Grande Arriba y Trementino, caseríos: Las Pachacas, Las Pinturas, Campanito Nuevo, Trementino Arriba, Mercadito, Bangaño, El Altillo.
- Carrizal, vereda Los Caños, caseríos: El Pital, El Yayal, Calle Larga.
- Cieneguita Pozón, veredas El Disparate, caserío Nuevo Paraíso.

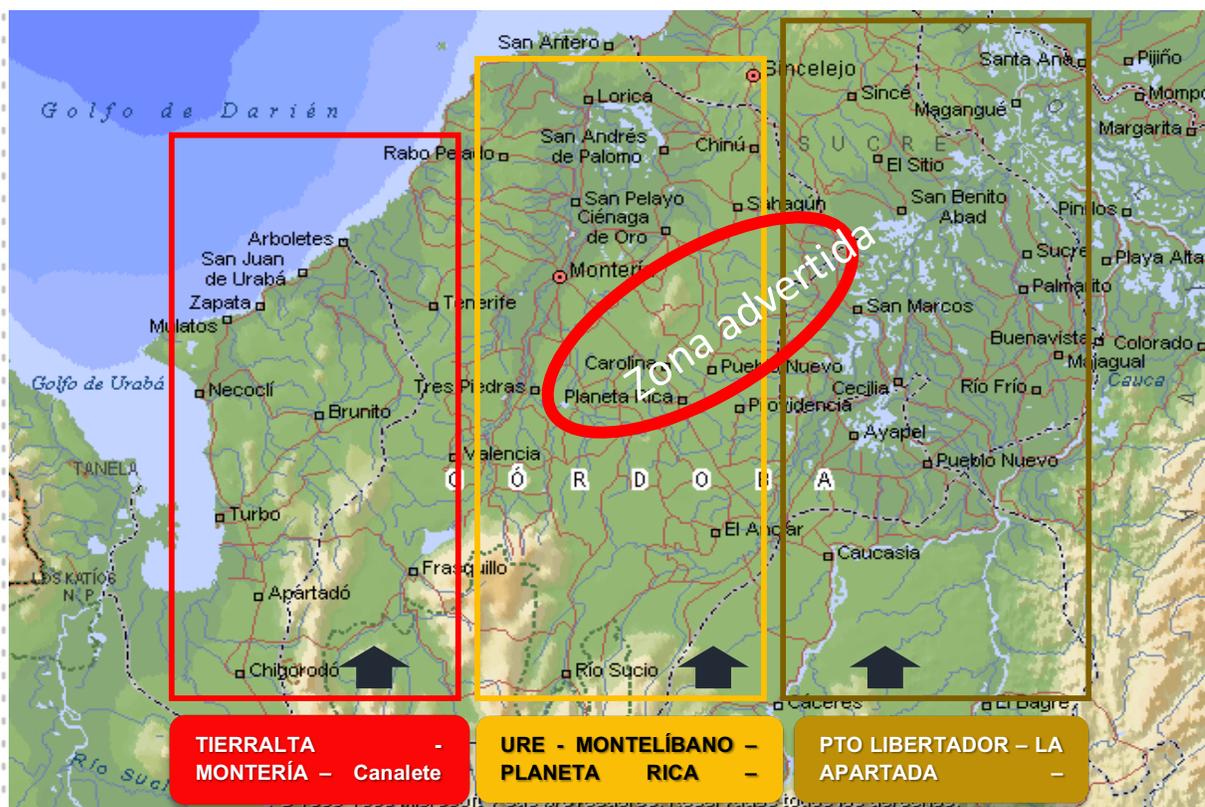
Municipio de Pueblo Nuevo, corregimientos:

- Pueblo Regao, vereda Pueblo Regao.
- Arenas del Sur, veredas Arenas del Sur, Rabo Mocho, caseríos: La Burra, La Unión, Cerros de Costa Rica, Bajo Sucio y La Balsa Abajo.
- El Contento, caseríos Chupundún, La Balsa Arriba y El Palmar.
- La Esperanza, caseríos: El Palmar, Las Pinturas y Altos de Cabaná.

- La Magdalena, vereda La Magdalena, caseríos: Trementino Abajo. Asociación de Cabildos indígenas Zenú El Pital Central, comunidades: Campo Bello; Fe y Esperanza de Centro Alegre; El Almendro; Marañonal; Punta Verde; El Algodón y Los Cerros.

Consejo Comunitario Ana Fabricia Córdoba, de Planeta Rica, comunidades Campo Bello; Centro Alegre, Santa Rosa y Santo Ahumado.





El escenario de riesgo al que se encuentra expuesta la población civil de los municipios de Planeta Rica, Montería, San Carlos y Pueblo Nuevo se configura a partir de la ejecución de actos de violencia extrema y el empleo de métodos para generar terror por parte de integrantes de los Frentes Rubén Darío Ávila, Juan de Dios Úsuga y presuntamente el nuevo Frente “Bajo Sinú” de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC, en respuesta a las acciones expansionistas del Bloque Virgilio Peralta Arenas, BVPA, más conocidos como Caparrapos y denominados por las autoridades como “Caparros”, quienes en este espacio han entrado a disputarle el control poblacional, territorial y de las economías ilícitas a las AGC.

Las agresiones contra la población civil por parte de las AGC, como respuesta a su relacionamiento forzado con el BVPA en la zona advertida constituye una evidencia de la materialización de lo expuesto en la AT N° 054-19 para los municipios de Tierralta, Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré, en la que se advierte sobre la expansión del espacio de disputa hacia municipios de la subregión del San Jorge cordobés. Las génesis de estas hostilidades pueden registrarse en el mes de octubre de 2019, cuando el BVPA, a través de operaciones discretas empezó a

realizar acciones con el fin de reclutar a antiguos integrantes de las desmovilizadas Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, y de supuestos miembros activos de las AGC, a quienes realizó ofertas de dinero en efectivo para que se vincularan a sus filas como mandos medios o patrulleros. Una vez develado el plan de su adversario, las AGC, para evitar defecciones, conservar lealtades forzadas y garantizar la seguridad de sus integrantes y rentas, procedieron en el mes de diciembre de 2019 a i) la eliminación física o el destierro de personas que a su juicio podrían ser susceptibles de ser permeadas por el BVPA; ii) el despliegue de un amplio repertorio de violencia en un corredor de movilidad que atraviesa parte de los municipios de Planeta Rica, Montería, San Carlos y Pueblo Nuevo; iii) la reconfiguración de su división territorial, para dar origen de manera provisional a un nuevo frente en Córdoba, el cual sería llamado “Frente Bajo Sinú”, encargado de implementar un anillo de seguridad que impida la entrada del BVPA, que arribaría procedente del Bajo Cauca antioqueño y parece haber configurado un centro de mando para Córdoba en el municipio de Planeta Rica; iv) el desarrollo de enfrentamientos con interposición de población civil; y v) la propagación de rumores sobre la inminencia de nuevos homicidios y la puesta en circulación de panfletos amenazantes en contra de población socialmente estigmatizada y de personas señaladas de colaborar con las autoridades, lo que ha generado un clima de terror entre la población civil.

En este contexto, el incremento de actores armados ilegales por la disputa del territorio, la ejecución de atentados contra la vida, la libertad y la integridad física y la utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación, como mecanismo para lograr el sometimiento, la adhesión y defección en el marco de la disputa expone a la población civil a la vulneración de sus derechos fundamentales por la probable consumación de homicidios selectivos o de configuración múltiple, desplazamientos forzados, confinamientos, restricciones a la libertad de circulación, retenciones ilegales y/o secuestro, desapariciones forzadas y violencia sexual (especialmente contra mujeres, niños, niñas y jóvenes) e infracciones a los principios del DIH a través del reclutamiento y/o utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; estigmatización de la población civil, en especial líderes sociales, comunitarios, autoridades tradicionales del pueblo indígena Zenú adscritos a la Asociación de Cabildos Indígenas Zenú El Pital Central de Planeta Rica, del Consejo Comunitario Ana Fabricia Córdoba y directivas de Juntas de Acción Comunal.

## I. ANTECEDENTES

En la Alerta Temprana N° 054-19, emitida el 18 de diciembre de 2019 para los municipios de Tierralta, Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré en el departamento de Córdoba, se advirtió la probable expansión del espacio de confrontación de carácter subregional que libran las AGC contra

el BVPA, hacia los municipios de La Apartada, Ayapel, Buenavista, Pueblo Nuevo y Planeta Rica, en el San Jorge, lo cual se evidencia en el incremento de los hechos de violencia sobre la población civil, entre ellos el número de homicidios, que en el caso de Planeta Rica pasaron de 10 en 2018 a 32 en 2019. Ello parece haberle permitido al BVPA establecer, de manera imperceptible para su grupo rival y al parecer para las autoridades, una avanzada para su actuar criminal en el municipio de Planeta Rica, desde donde estaría efectuando acciones tendientes a permearse a integrantes de las estructuras de las AGC, a desmovilizados de las extintas AUC y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

El interés estratégico por el cual se disputan el territorio estos actores armados ilegales gira en torno al control de los más importantes corredores de movilidad empleados para el narcotráfico por diferentes actores armados luego del pacto de distribución territorial establecido en septiembre de 2011 para dar fin a un enfrentamiento entre las estructuras armadas ilegales Águilas Negras y Los Paisas, en alianza con los Rastrojos. En ese pacto se estableció que las Águilas Negras, hoy Autodefensas Gaitanistas de Colombia, ejercerían el monopolio de la criminalidad en Córdoba, especialmente en los tres corredores empleados para la ubicación del clorhidrato de cocaína en las zonas costaneras de Córdoba, Sucre y el golfo de Urabá, permitiendo que otros actores ilegales hicieran uso de ellas, a través del pago de una exacción forzada.

## II. FUENTE DE LA AMENAZA Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO DE INMINENCIA ACTUAL.

En el departamento de Córdoba se ha identificado la presencia del Bloque Pacificadores de Córdoba y el Bajo Cauca de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC, quienes en los municipios de Pueblo Nuevo, San Carlos y Montería han venido actuando a través del Frente Juan de Dios Úsuga y en el municipio de Planeta Rica a través del Frente Rubén Darío Ávila, estructuras que desde noviembre de 2019 iniciaron un proceso de reconfiguración, luego de que se detectara en este espacio la presencia de integrantes del Bloque Virgilio Peralta Arenas, BVPA, o Caparrapos realizando labores de inteligencia e intentos de reclutamiento de miembros activos de las AGC, de desmovilizados de las extintas Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, y de pobladores en condición de vulnerabilidad.

La información allegada y analizada por la Defensoría del Pueblo en las últimas 48 horas indica que desde noviembre de 2019 las AGC iniciaron la creación de un nuevo Frente en Córdoba, denominado provisionalmente “Frente Bajo Sinú”, el cual se ubicaría en la franja que de occidente a oriente parte del

corregimiento Campo Bello en Planeta Rica, atraviesa los corregimientos de Centro Alegre, Arenoso, Marañonal, El Almendro y Carolina en Planeta Rica, Nueva Esperanza, La Manta y Buenos Aires en Montería, Guacharacal, Callemar, Carrizal y Cieneguita Pozón en San Carlos y Pueblo Regao, Arenas del Sur, El Contenido, La Esperanza y La Magdalena en el municipio de Pueblo Nuevo. Este frente contaría con dos componentes, uno que se desplaza por vías intermunicipales, veredales y trochas transitables en el verano, empleando para ello motocicletas de alto cilindraje, vestidos con prendas de color negro, pasamontañas, portando armas cortas. Un segundo contingente compuesto por aproximadamente 12 individuos vestidos de negro, con el rostro cubierto por pasamontañas y portando armas de largo y corto alcance ha sido visto por campesinos desplazándose por los alrededores de los centros poblados de las veredas Nueva Holanda Abajo, Nueva Holanda Arriba, Carolina, Los Caños, Los Cerros, Yuca Seca, Guacharacal y Pueblo Regao. El centro de mando de esta nueva estructura se ubica en el corregimiento Arenoso, de Planeta Rica, al tiempo que los corregimientos Nueva Esperanza de Montería y Guacharacal de San Carlos son empleados para el pago de las extorsiones. Fuentes comunitarias afirman que este segundo componente de las AGC brinda seguridad a supuestos cristalizaderos que funcionan en la zona.

Por su parte los Caparrapos, desde el Bajo Cauca y con una supuesta avanzada ubicada en Planeta Rica, aún no han desplegado su accionar violento, sus incursiones a este espacio las realizan personas de civil, quienes se han presentado ante personas que en la actualidad o en el pasado tuvieron vínculos con organizaciones armadas ilegales, a las cuales les han ofrecido dinero para que se vinculen a su organización armada ilegal. Un relato conocido por la Defensoría indica que a mediados de octubre de 2019 dos individuos llegaron a bordo de una camioneta hasta la residencia de un ex integrante de las AUC en el corregimiento Pueblo Regao, a quien luego de saludarlo le manifestaron “sabemos que usted perteneció a las Autodefensas, queremos que trabaje con nosotros, le vamos a dar plata ya y luego un sueldo mensual, piénselo, usted puede quedar comandando toda esta zona”, esta situación se ha repetido en diferentes espacios, incluso en la ciudad de Montería.

A partir de lo anterior se puede concluir que en la actual coyuntura el escenario de disputa territorial presenta las siguientes expresiones en el territorio:

- i) Expansión del BVPA hacia el espacio de bajo control de las AGC, donde se articulan los Frentes Rubén Darío Ávila y Juan de Dios Úsuga;
- ii) Riesgo de reclutamiento forzado y/o utilización de la población civil en labores de vigilancia, seguimiento y como combatientes;
- iii) Reconfiguración territorial y supuesto surgimiento de un nuevo Frente de las AGC denominado Bajo Sinú;

- iv) Empleo de amenazas y actos de violencia extrema como el secuestro, tortura y homicidios para generar terror entre la población civil como método para impedir defecciones y conservar lealtades forzadas;
- v) La ejecución de homicidios como actos ejemplarizantes y posterior empleo de cadáveres como señuelos para atentar contra la Fuerza Pública;
- vi) Desarrollo de enfrentamientos con interposición civil;
- vii) Y por último, la distribución de panfletos por parte de presuntos integrantes de las AGC en los cuales realizan amenazas y se induce el desplazamiento forzado de la población civil, empleando el nombre de una organización armada ilegal catalogada como inexistente por las autoridades, como es “la mano negra”.

### III. HECHOS DE VIOLENCIA.

La presencia de diversos actores armados ilegales en este espacio derivó en una serie de violaciones masivas a los derechos humanos de la población civil y de las normas del DIH, las cuales se presentan a continuación de manera cronológica:

- El 17 de noviembre de 2019, tres individuos en motocicletas, vestidos de negro, con pasamontañas y armas cortas, se presentaron ante líderes de las veredas La Estación, El Algodón, Planetica y finqueros de la zona como miembros del nuevo grupo que entraba a manejar el territorio. Estos les exigieron el pago de un millón de pesos mensuales, los cuales debían ser recaudados por los líderes entre todos los pobladores para garantizar la seguridad en la zona. El 9 de enero de 2020 retornaron estos mismos actores con amenazas de muerte hacia algunos líderes que se negaron a atender sus demandas.
- El 17 de diciembre de 2019 a las cinco de la tarde, un grupo de siete presuntos integrantes de las AGC, con armas de corto alcance, a bordo de cinco motocicletas llegaron al billar de propiedad del señor Juan Pablo Sánchez Arrieta, ubicado en el corregimiento Pueblo Regao, del municipio Pueblo Nuevo, asesinandolo frente a su hijo menor de 2 años, luego de que este se resistiera a ser amarrado y conducido en una motocicleta por los agresores hacia un sitio desconocido. Una vez cometido el crimen, los agresores se desplazaron a la vivienda contigua, donde residía el tendero Orly Manuel Ramos López, quien fue obligado por la fuerza a subir en una de las motocicletas, en medio de dos miembros del grupo armado ilegal, a pesar de los ruegos de su esposa y sus cinco hijos. Durante su desplazamiento los individuos que escoltaban la motocicleta donde transportaban a Orly Manuel llevaban sus armas de fuego a la vista de los pobladores y transeúntes.
- 18 de diciembre de 2019, sobre la vía que del corregimiento Marañonal conduce a la vereda Guarica, en el municipio de Planeta Rica, fue encontrado, con aparentes señales de tortura, el cadáver del tendero Orly Ramos.

Junto a él se encontró el cuerpo de Rafael Martínez, técnico de una empresa de televisión satelital quien había salido a laborar en horas de la mañana de su vivienda en el barrio La Esperanza de Planeta Rica.

- El 27 de diciembre de 2019, un grupo de 18 presuntos integrantes de las AGC, a bordo de nueve motocicletas, portando armas cortas, vestidos con botas, jeans y camisetas negras, algunos con pasamontañas, llegaron al corregimiento Guacharacal, desde donde iniciaron un desplazamiento hacia la vereda Las Pachacas hasta salir por la entrada al corregimiento Carolina, llegando en su recorrido a casas de campesinos y fincas para empadronar a las habitantes, imponer restricciones a la movilidad de los pobladores, prohibir la entrada de extraños y anunciar el cobro de extorsiones sobre las actividades productivas que realizaran los pobladores.

- El 3 de enero de 2020, en horas de la madrugada, presuntos integrantes de las AGC, vestidos de negro, con pasamontañas, a bordo de motocicletas pegaron frente a algunas viviendas de Guacharacal y veredas contiguas, un panfleto que extrañamente aparece atribuido a un grupo que se hace llamar “La mano negra”, dirigido a los pobladores del “corregimiento Guacharacal y vecinos, como son: Los Caños, Los llanos, El Charco, Yuca Seca y Trementino”. En este líbello se amenaza de muerte a ocho personas señaladas de ser presuntos expendedores de drogas, consumidores, chismosos, mujeres infieles y “sapos de las autoridades” si en el término de 24 horas no abandonaban la localidad. Este mismo días todas ellas se desplazaron, al igual que parte de sus familias. Posteriormente, otras familias y personas residentes en este espacio han continuado desplazándose de manera silenciosa hacia diferentes ciudades del país.

- El 3 de enero de 2020, en horas de la noche, presuntos integrantes de las AGC, vestidos de negro, con el rostro cubierto por pasamontañas y con armas de fuego en las manos ingresaron a la vivienda en la que residía una pareja relacionada en el panfleto. Una vez allí despertaron a dos hijos menores que dormían a esa hora, a quienes le apuntaban con sus armas de fuego para que dijeran hacia donde se habían desplazado sus padres.

- El 4 de enero de 2020, presuntos integrantes de las AGC, en horas de la noche llegaron a una vivienda ubicada en el caserío Los Caños, con el fin de asesinar a un joven que ese día se había desplazado por temor. Como la madre se negaba a abrir la puerta, amenazaron con incendiar la vivienda con ella dentro. Luego de este evento han retornado nuevamente buscando al joven.

- El 21 de enero de 2020, en el corregimiento Campo Bello, en medio de un operativo de la Fuerza Pública se produjo un enfrentamiento con interposición de población civil, en medio del cual resultaron heridos los señores Alberto Manuel Macea Herrera y José Cupertino Sariego Berrio, integrantes del Consejo Comunitario Ana Fabricia Córdoba, quienes retornaban de laborar en un proyecto productivo comunitario regentado por las mujeres del Consejo.

- El 23 de enero de 2020, en el corregimiento Campo Bello, a las 8:30 de la noche aproximadamente, miembros de las AGC, a bordo de motocicletas y haciendo disparos al aire llegaron hasta la vivienda del señor Hernando Fidel Oquendo Maussa, miembro del Consejo Comunitario Ana Fabricia Córdoba, a quien sacaron de su residencia por la fuerza frente a sus familiares, obligándolo a subir a una de las motocicletas de los agresores, quienes lo condujeron hasta una calle del pueblo, donde lo asesinaron con impactos de arma de fuego. Luego de este crimen prohibieron levantar el cuerpo, por lo que permaneció descomponiéndose en ese lugar, a la vista de vecinos, familiares y amigos, hasta la madrugada del 25 de enero de 2020. De acuerdo al relato conocido por la Defensoría del Pueblo, este cadáver sería empleado como señuelo para emboscar a la Policía a su paso por la vereda Santa Rosa y el corregimiento Centro Alegre, por lo que se contactó a una empresa de servicios funerarios para recoger el cuerpo, pero estos fueron retenidos por integrantes de las AGC, quienes intentaron incinerar el coche fúnebre.
- El 24 de enero de 2020, medios locales de comunicación reportaron que en medio de enfrentamientos entre tropas de la Décima Primera Brigada del Ejército e integrantes de las AGC, ocurridos en la vereda El Arroyo, de Planeta Rica, se produjo la muerte del soldado profesional Eder Martínez Osuna, al tiempo que resultó herido Emer Lambertínez Llorente, también soldado profesional adscrito a la misma unidad (<https://boyaca.extra.com.co/noticias/judicial/en-medio-de-combates-contra-el-clan-del-golfo-asesinan-solda-494495>)
- El 28 de enero de 2020, en la jurisdicción de Marimba, vereda de Planeta Rica, fue asesinado el señor Richard Otero, administrador de la Hacienda el Paraíso.

En consecuencia, los anteriores hechos descritos evidencian la factible configuración del escenario de riesgo de violaciones de los derechos humanos para líderes y líderes sociales; autoridades tradicionales de la Asociación de Cabildos Indígenas Zenú El Pital Central de Planeta Rica que intentan administrar justicia propia; autoridades tradicionales del consejo comunitario Ana Fabricia Córdoba, así como sus integrantes, la población civil que habita los corregimientos Campo Bello, Centro Alegre, Arenoso, Marañonal, El Almendro y Carolina en Planeta Rica; Nueva Esperanza, La Manta y Buenos Aires en Montería; Guacharacal, Callemar, Carrizal y Cieneguita Pozón en San Carlos; Pueblo Regao, Arenas del Sur, El Contento, La Esperanza y La Magdalena en el municipio de Pueblo Nuevo.

Con el fin de mitigar y prevenir el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana y salvaguardar los derechos fundamentales de la población enunciada, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes.

#### IV. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de los municipios de Planeta Rica, Montería, San Carlos y Pueblo Nuevo. Se recomienda:

1. A la Policía Nacional y al Ejército Nacional, reforzar los dispositivos de seguridad y protección en el corredor de movilidad que une los corregimientos y veredas de los municipios de Planeta Rica, Montería, San Carlos y Pueblo Nuevo (Córdoba), **en los lugares focalizados en esta Alerta**, y que contemplen la ubicación de puestos de control, el aumento de las labores de inteligencia, de efectivos y de las operaciones de registro, control y patrullaje con el fin de dismantelar los grupos armados ilegales autodenominados Frente Virgilio Peralta Arenas, o Caparrapos, y de las estructuras que conforman en la zona las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC, para conjurar, mitigar y prevenir el riesgo de hechos de violencia y vulneraciones a los derechos humanos de los pobladores que habitan en los corregimientos de Campo Bello, Centro Alegre, Arenoso, Marañonal, El Almendro y Carolina en Planeta Rica; Nueva Esperanza, La Manta y Buenos Aires en Montería; Guacharacal, Callemar, Carrizal y Cieneguita Pozón en San Carlos; Pueblo Regao, Arenas del Sur, El Contento, La Esperanza y La Magdalena en el municipio de Pueblo Nuevo; la población indígena Zenú de la Asociación de Cabildos El Pital Central de Planeta Rica, comunidades: Campo Bello; Fe y Esperanza de Centro Alegre; El Almendro; Marañonal; Punta Verde; El Algodón y Los Cerros, observando el principio de distinción.

Es indispensable que las acciones de la fuerza pública acaten la Directiva No. 016 de 2006, al tomar las medidas preventivas para procurar la integridad de las comunidades durante la ejecución de operaciones militares y policiales en sus territorios, de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de la población civil, y en particular de las comunidades indígenas y afrocolombianas.

2. A la Policía Nacional, comandantes de Policía Metropolitana de Montería y Departamento de Policía de Córdoba, en coordinación con los Alcaldes Municipales de Planeta Rica, Montería, San Carlos, Pueblo Nuevo y el Gobernador de Córdoba, reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos de los municipios de Planeta Rica,

Montería, San Carlos y Pueblo Nuevo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 de 2017.

3. A la Gobernación de Córdoba, a las Alcaldías de Planeta Rica, Montería, San Carlos y Pueblo Nuevo (Córdoba), en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar la consumación de nuevas situaciones de riesgo que se materialicen en homicidios de líderes, lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios; defensores y defensoras de derechos humanos y de las autoridades tradicionales de la Asociación de Cabildos indígenas Zenú El Pital Central de Planeta Rica, del Consejo Comunitario Ana Fabricia Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017 y el Decreto 2078 del 7 de diciembre de 2017.

4. A la Unidad Nacional de Protección, adoptar planes y medidas colectivas de protección para las comunidades indígenas Zenú y afrodescendientes a las que se hace referencia en la presente Alerta Temprana de Inminencia y, agilizar el trámite de las solicitudes de protección que han sido elevadas ante esa entidad por los defensores de derechos humanos, líderes pertenecientes a las autoridades tradicionales Zenú, que hasta la fecha no han obtenido respuesta. Se debe considerar el enfoque diferencial y de género en el estudio, otorgamiento e implementación de las medidas de protección.

5. Al Ministerio del Interior, a la Gobernación de Córdoba y a las Alcaldías de Planeta Rica y Pueblo Nuevo, apoyar a las comunidades indígenas en el fortalecimiento de las guardias indígenas de la asociación de cabildos Zenú El Pital de Planeta Rica, como instrumento de prevención y protección de las comunidades en materia de derechos humanos.

6. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes, CIPRUNNA, para que asista a las Alcaldías municipales de Planeta Rica, Pueblo Nuevo, San Carlos y Montería en la implementación de lo dispuesto en la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Decreto 2081 de 2019 y el CONPES 3673 de 2019 en materia de rutas de prevención, protección y restablecimiento de derechos de los NNA que han sido vinculados y/o utilizados por grupos armados ilegales adscritos a las AGC y al BVPA.

Así mismo, que coordinen la conformación de equipos de acción inmediata para la prevención del reclutamiento en los municipios advertidos y se elaboren las tres

rutas de prevención y protección en los términos del documento CONPES 3673 de 2010, en los componentes de prevención temprana, urgente y en protección. Todo lo anterior con el apoyo del ICBF.

7. A las Alcaldías Municipales de Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Montería y San Carlos, activar sus planes de contingencia y prevención a la luz de los escenarios de riesgo advertidos mediante la presente Alerta, con el concurso del Ministerio del Interior (Dirección de Derechos Humanos) y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). En caso de no estar actualizados, llevar a cabo esta labor de forma prioritaria a la luz de los escenarios de riesgo acá advertidos, teniendo en cuenta la necesidad de realizar las asignaciones presupuestales correspondientes para atender cualquier escenario de atención a emergencias durante el siguiente año fiscal. Es indispensable que la formulación, y adopción de estos y otros instrumentos de prevención y protección cuenten también con participación comunitaria y que sus asignaciones presupuestales sean congruentes con la gravedad de las situaciones de riesgo que se pretende atender. Asimismo, es importante que se elaboren mecanismos de seguimiento y evaluación a la implementación de estos.

8. A la Gobernación de Córdoba, a las Alcaldías de Planeta Rica, Montería, San Carlos, Pueblo Nuevo y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en su calidad de coordinadora del SNARIV, conjuntamente con las instituciones que lo conforman, realizar misiones humanitarias de verificación y acompañamiento a las familias residentes en los corregimientos Campo Bello, Centro Alegre, Arenoso, Marañonal, El Almendro y Carolina en Planeta Rica; Nueva Esperanza, La Manta y Buenos Aires en Montería; Guacharacal, Callemar, Carrizal y Cieneguita Pozón en San Carlos; Pueblo Regao, Arenas del Sur, El Contento, La Esperanza y La Magdalena en el municipio de Pueblo Nuevo, de los municipios Planeta Rica, Montería, San Carlos y Pueblo Nuevo. En caso de que se requiera, hacer la debida entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata o Ayuda Humanitaria de Emergencia en los lugares y a la población focalizada en la presente Alerta.

9. A la Procuraduría Regional de Córdoba, efectuar acciones de seguimiento a la respuesta institucional de las autoridades departamentales y municipales frente a las recomendaciones contenidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia.

10. A las Personerías Municipales de los municipios objeto de la presente Alerta, tomar el registro de las declaraciones por desplazamiento forzado, confinamiento y otros hechos victimizantes que se estén presentando en los territorios objeto de advertencia, en marco de lo dispuesto en la ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, remitiendo

oportunamente a los entes territoriales y a la Unidad para las Víctimas la documentación correspondiente. De igual forma, y en uso de sus facultades como Ministerio Público, continuar realizando el respectivo acompañamiento a las personas y comunidades objeto del accionar de los grupos armados ilegales, impulsando la garantía de los derechos de las familias de las comunidades negras e indígenas y haciendo el respectivo seguimiento del cumplimiento de las responsabilidades de las entidades acá requeridas.

Se insta a las Personerías Municipales concernidas remitir al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo informes mensuales sobre las gestiones efectuadas.

11. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co)
- Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo

Revisó y aprobó: Mateo Gómez  
Archivado en: Alertas Tempranas 2020